

Un capítulo de historia institucional

La Organización Franciscana en América

Lino Gómez Canedo

LA ESTRUCTURA de las instituciones eclesiásticas de carácter particular es un campo de la historia de América que casi no ha sido explorado de propósito. Esto sucede, por ejemplo, con la organización de las Ordenes religiosas, tanto en sus aspectos generales como en sus peculiaridades. Sin un conocimiento previo de cómo funcionaban estas corporaciones, es muy difícil comprender y utilizar plenamente la documentación relativa a las mismas.

Creemos, por lo tanto, que es de interés para todos los americanistas el siguiente capítulo sobre las modalidades de gobierno y actividad que en Hispanoamérica adoptaron los franciscanos. Forma parte de una obra que el autor tiene en preparación. La Orden de San Francisco fue la primera que se estableció en el Nuevo Mundo, y su acción abarcó la totalidad del mismo, perdurando desde los orígenes hasta el presente. Esto explica que los temas franciscanos salgan continuamente al paso del americanista. En Venezuela, su presencia fue continua y numerosa desde los albores de nuestra historia; como símbolo perenne, ahí está San Francisco de Caracas, cabeza de la Provincia de Santa Cruz, la primera erigida en el Nuevo Mundo. Varias de las instituciones franciscanas eran, naturalmente, de carácter general, dentro del derecho eclesiástico, y esto constituye una razón más para que el presente trabajo deba considerarse como un excelente punto de partida para el estudio de otras instituciones eclesiásticas en América.

Como es natural, los franciscanos se gobernaron, en lo fundamental, por las disposiciones generales del derecho canónico entonces vigente; pero éste no contenía una legislación tan precisa y uniforme como la de hoy, por lo que las peculiaridades fueron mayores. Voy a ocuparme principalmente de estas últimas en la organización franciscana, aunque no podré evitar el decir algo también sobre lo que era ley y práctica común.

1. Los franciscanos a fines del siglo XV

Hay que recordar, en primer término, que los franciscanos constituyan al tiempo del descubrimiento de América la Orden religiosa más

* Este ensayo forma parte del libro en preparación sobre los Franciscanos en América.

numerosa de la Iglesia. Esta afirmación vale para toda la época colonial de Hispanoamérica, y esto de por sí explica en parte el papel aventajado que los hijos de San Francisco desempeñaron en las misiones americanas¹. La autoridad suprema de la Orden, y que aseguraba la unidad jurídica de la misma, residía en el *ministro general*, cuyo término de oficio, que al principio era indefinido, fue poco a poco limitándose: en 1517 se determinó que durase seis años. Esta fue en adelante la regla general. Su elección se hacía en el *capítulo general*, reunido de ordinario cada tres años; aunque el convocarlo correspondía al ministro general, éste debía rendir allí cuenta de su gestión. El capítulo general era, además, el supremo cuerpo legislativo de la Orden. El número de sus vocales varió con el tiempo, pero durante el período de que vamos a ocuparnos cada Provincia de América enviaba regularmente a dichos capítulos dos representantes: el ministro provincial —o un pro-ministro— y el "custodio", que era elegido con este fin en el capítulo provincial y por lo común desempeñaba, con ocasión de su viaje, funciones de procurador o agente de la Provincia en España y Roma².

Para cuando tuvo lugar el descubrimiento de América, la Orden se hallaba ya dividida en dos grandes ramas, de hecho independientes: *Observantes* y *Conventuales*. Era el resultado de las dos tendencias que desde muy temprano habían venido manifestándose respecto a la interpretación del ideal de San Francisco, especialmente en lo tocante a la pobreza. Los Observantes pretendían observarla "pura y llanamente" en todo su rigor, mientras los Conventuales habían aceptado, con el correr del tiempo, mitigaciones y dispensas, que ahora muchos se negaban a dejar. Fallidos todos los intentos de unión en torno a una de las dos tendencias mencionadas, los Observantes habían sido autorizados desde mediados del siglo XV a gobernarse por medio de "vicarios" autónomos, con una dependencia del ministro general que cada vez fue haciéndose más débil. Hubo, por lo tanto, junto al ministro general de toda la Orden, los vicarios generales de la Observancia, que fueron dos: uno para la *familia cismontana* (Italia, con Austria, Hungría y Polonia, más todo el Oriente) y otro para la *familia ultramontana* (España, Portugal, Francia, Alemania, los Países Bajos, Inglaterra y todo el norte de Europa)³. América y el Ex-

1. Heriberto Holzapfel, *Historiae Ordinis Fratrum Minorum* (Friburgi B. 1909), *Manuale*, 151, acepta la cifra de más de 22.400 franciscanos de la rama de los Observantes únicamente, hacia 1493. Calcula que en 1517 los Observantes eran unos 30.000, repartidos en 26 Provincias. Los Conventuales, hacia la misma fecha, se cree que eran de 20.000 a 25.000.
2. Al menos, esto lo vemos practicado comúnmente por las Provincias de América, que aprovechaban estos viajes de sus ministros y custodios a los capítulos generales para tratar negocios en Europa. Sobre la organización del gobierno de la Orden, véase Holzapfel, 156 ss.
3. Los términos "cismontana" y "ultramontana" son, de por sí, relativos, según el lugar donde escriba quien los usa. Nos parece menos confuso el usarlos en el sentido absoluto indicado en el texto, que es también como los hallamos empleados con más frecuencia en los documentos oficiales de

tremo Oriente —donde prevalecieron los misioneros españoles y portugueses— caían dentro del campo ultramontano. A semejanza de los "vicarios generales", los superiores regionales de la Observancia se llamaban también "vicarios": así el superior de la Provincia de Santa Cruz de la Española, erigida en 1505, tenía el título de "vicario provincial" en vez del de ministro provincial, aunque a veces se le dio también este último título por quienes no percibían bien tales distinciones.

Esto fue así hasta 1517 en que, de alguna manera, se truecan los papeles. Los Observantes, que por entonces habían llegado a ser, con mucho, la parte dinámica de la Orden, se convierten también oficialmente en la rama principal de la misma. Su jefe supremo se llamará en adelante *ministro general de la Orden de los Frailes Menores o de San Francisco*, y en consecuencia los "vicarios provinciales" se convirtieron en *ministros provinciales*. Los "Conventuales" por el contrario, debían designar a sus superiores, generales y provinciales, con el calificativo de "maestros", cosa que resistieron, terminando por obtener la revocación de tal mandato. Pero esta rama de la "Conventualidad" —como también se les designó— nos interesa poco, porque en América jamás tuvieron organización alguna; cuando aparece alguno de esta denominación, se trata o de individuos errantes o de recién pasados a la Observancia, objeto de sospecha por este motivo. Porque los Observantes se empeñaron en seguir añadiendo a su título oficial de "Frailes Menores o de San Francisco" el calificativo de "Observantes o de la Regular Observancia", piadosa vanagloria que iba a crear bastante confusión y problemas⁴. Vale la pena advertir, sin embargo, que en los documentos ajenos a la Orden los franciscanos de América se identifican generalmente como pertenecientes a la "Orden de San Francisco", sin otra añadidura alguna.

En consecuencia, las misiones franciscanas de América estuvieron hasta 1517 bajo la dirección de los vicarios generales de la Observancia, de la familia ultramontana. A partir de aquella fecha, desaparecidos tales vicarios, la jurisdicción sobre los franciscanos de América fue ejercida por los ministros generales de la Orden, cuando estos eran de la familia ultramontana, o por el comisario general de esta última —el llamado *Comisario de Familia*— cuando el ministro general procedía de la familia cismontana. Así, los primeros franciscanos enviados a Indias lo fueron por la autoridad del capítulo general observante de Florenzac (Francia), celebrado en mayo de 1493, en el

origen eclesiástico, por tener estos su origen en Roma. Para una visión panorámica de la formación de la Observancia, véase Holzapfel, 81 ss. Aunque un tanto anticuado y no sin prejuicios, el *Manuale* de Holzapfel contiene la síntesis más atendida de la historia de la Orden que posemos hasta el presente.

4. Sobre los trámites y negociaciones que condujeron a la unión de 1517, véase el bien documentado y razonado artículo de Juan Meseguer, O.F.M., "La bula *Ite vos* (29 de mayo de 1517) y la reforma cisneriana", en AIA. 2ª época, XVII, 1958, 259-361.

que había sido elegido vicario general de la Observancia Fr. Olivier Maillard. En otro capítulo general de la Observancia —el de Laval, 1505— se decretó la erección de la Provincia de San Cruz de las Indias, con sede en la Española; la primera expedición franciscana que pasó a la tierra firme fue colectada por orden del capítulo general observante de Barcelona (1508), y el de Rouen (1516) hizo lo mismo respecto al gran ensayo de “evangelización apostólica” en las costas de Cumaná. Pero las misiones de México se inician ya (1523-1524) bajo la dirección de Fr. Francisco de Quiñones, primer comisario general de la Familia Ultramontana (1521-1523) y después ministro general de toda la Orden (1523-1527). Es una muestra del nuevo estado de cosas traído por las decisiones del capítulo general de 1517. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que el ministro general, a pesar de los vicarios generales de los observantes antes de 1517 y de los comisarios de familia a partir de esta última fecha, conservó siempre la autoridad suprema, al menos en teoría. De hecho, lo encontramos algunas veces interviniendo en asuntos de América que de ordinario manejaban los vicarios y comisarios citados ⁵.

2. *Comisarios generales de Indias*

Debido a la distancia, y a la consecuente lentitud de comunicaciones, los superiores generales de la Orden —ministros, vicarios o comisarios de familia— ejercieron, de ordinario, su autoridad por medio de delegados especiales, a los que solía denominarse *comisarios*. Hubo, como veremos, varias clases de comisarios, pero aquí, de momento, nos interesan sólo los que representaron a la autoridad suprema de la Orden. El primero que encuentro haber tenido una representación de esta índole fue Fr. Juan de Trasierra, a quien el ministro general Egidio Delfini, estando de visita en España, nombró (Convento de Toro, 5 enero 1505) “*commissarius cum plenitudine potestatis in insulis ab Hispanis noviter repertis, necnon inter sarracenos, cum licentia verba Dei illis praedicandi et recipiendi fratres qui cum sequi voluerint, dummodo non sint sub aliquibus vicariis, nam tunc oportet habere licentiam a suis vicariis; et sibi recipiendi de saeculo fugientes utriusque sexus ad primum et tertium ordines, et subdelegandi alios eorum commissarios*”. Este nombramiento pudo ser un intento, por parte del ministro general, de afirmar su autoridad suprema en un área de jurisdicción de la Observancia, y en este sentido no deja de

5. Sobre el nombramiento de Trasierra véase la nota siguiente. Debió ser consecuencia del intento de unión de las distintas ramas de la Orden que por este tiempo realizó el general Delfini. Conf. Meseguer, art. cit. en la nota anterior. La intervención del general Pisotti en el caso de Fr. Francisco de Aragón y en otros de Indias pudiera deberse a que durante su generalato era comisario general ultramontano el alemán Fr. Nicolás Herborn (1532-1535), quien es natural que no se mostrase celoso en reservarse la jurisdicción sobre un campo como el de las misiones de América, que cada vez se perfilaba más exclusivamente español.

ser significativo; lo más probable, sin embargo, es que nunca se tradujo en realidad algunas ⁶.

Seis años después, en 1511, hallamos camino de las Antillas a Fr. Diego de Torres, "comisario del vicario general de la Orden de San Francisco" ⁷. Cabe alguna duda sobre quién era este "vicario general", pues aparte del vicario general de los Observantes, por estas fechas (1511-1513) la Orden estuvo gobernada por un vicario general —el portugués Fr. Gómez— a causa de haber fallecido el ministro general Fr. Felipe Porcacci de Bagnacavallo. Tampoco sabemos qué autoridad ejerció en realidad el padre Torres, quien aparece poco después como superior o "comisario" de los franciscanos del Darién y en 1515 fue elegido vicario provincial de la Provincia de Santa Cruz. También a Fr. Alonso de Espinar se le llamaba en 1512 "comisario de las Indias", pero es imposible decir cuál fue la verdadera autoridad que tanto él como Torres ejercieron. El sucesor de Torres como "comisario provincial", Fr. Pedro Mexía, junto con otros cuatro frailes, al solicitar la ayuda del cardenal Cisneros para remediar la grave escasez de personal que padecía la joven Parroquia, proponían (Santo Domingo, 15 febrero 1516) "ser encomendados a una Provincia o Custodia que especial cargo tenga de nos, y el provincial o custodio de ella sea comisario general, y los frailes, los que así de su Provincia o Custodia como los otros que de otras Provincias vinieren para pasar acá, sean por él examinados e aprobados, y los no tales, aunque traigan licencia del Sumo Pontífice, no los dexen pasar acá" ⁸. Quizá en contestación a esta propuesta, en enero de 1517 preparaba su viaje a Santo Domingo Fr. Cristóbal del Río, "comisario de la Orden de San Francisco en Indias", gran defensor de los indios, según veremos más adelante ⁹.

En las instrucciones dadas por el ministro general, Fr. Francisco de Quiñones, a los doce franciscanos que iniciaron formalmente la evangelización de México (30 octubre de 1523), delega en su custodio, Fr. Martín de Valencia, amplísimas facultades, haciendo de él un verdadero "comisario general" para la Nueva España; pero de ninguna manera podría hablarse en este caso de un comisario general para las Indias, puesto que el mismo general Quiñones estableció (13 enero 1524) una completa separación entre la nueva misión mexicana y la

6. Debo esta referencia documental, tomada del Arch. general de los Conventuales, Roma, al P. José G. Oro, O. F. M. Según hemos visto, el capítulo general de Laval, de los Observantes, erigió la Provincia de Santa Cruz de las Indias el 10 de mayo de 1505.
7. Este título se le da constantemente en los documentos relativos a su despacho para las Indias (AGI. *Contratación*, leg. 4674, "Libro segundo manual", fol. 62; *Indiferente*, leg. 418, fols. 180v-181). También Ortega, III, 217.
8. Original en AGI. *Patronato*, leg. 174, ramo 3. Nueva edición en Gómez Canedo, "Conventuales, observantes y reformados", 620-22.
9. AGI. *Contratación*, leg. 4675 B, fol. 83. Extractado por Muñoz, t. 76, fol. 28. Ortega, III, 232. Las referencias a Espinar en Ortega, III, 219.

Provincia de Santa Cruz de la Española ¹⁰. Pronto aparece, sin embargo, un comisario general en la Nueva España. El primero de que sabemos fue Fr. Alonso de Rozas, quien debe haber asumido su oficio en 1531, para renunciarlo al poco tiempo ¹¹. Dos años antes, en el capítulo general de Parma (1529) había sido nombrado Fr. Juan Beltrán de Guzmán "commissarius Provinciae Sanctae Crucis in Indiis, ut quid ageretur circa fratres suos conspiceret et negotium conversionis tan in insulis quam in Continenti promoveret", frase que parece indicar funciones de un verdadero comisario general. Habiendo enfermado, el ministro general dejó a su elección la de un sustituto, que Beltrán hizo efectivamente en la persona de Fr. Gaspar de León, de quien tampoco consta que haya pasado a ocupar su puesto. Pero ya en julio de 1532 el mismo general, Fr. Pablo Pisotti de Parma, enviaba a Fr. Bernardino de Arévalo el nombramiento de comisario general, tanto para la Provincia de Santa Cruz como para la Custodia del Santo Evangelio en la Nueva España ¹². Arévalo se excusó de aceptar el cargo y en su lugar fue nombrado, por el mismo general Pisotti, Fr. Juan de Granada (27 de enero de 1532). A éste se le designa expresamente en los documentos reales como "comisario general de

10. Véase su carta patente de dicha fecha, que trae Torrubia, *Chronica*, lib. I, cap. 17. Las facultades de Quiñones a Fr. Martín de Valencia se encuentran en Mendieta, *Historia eclesiástica indiana*, lib. III, caps. 9 y 10. Fr. José Torrubia es autor de la novena parte de la *Crónica de la Seráfica Religión* (Roma, 1756); el libro primero, dedicado a la Provincia de Santa Cruz, está siendo reeditado por la Academia Nacional de la Historia en su serie "Fuentes para la historia colonial de Venezuela". Torrubia dispuso de documentos auténticos existentes entonces en el archivo general de la Orden.
11. Mendieta, lib. IV, cap. 42, lo pone como primer comisario, añadiendo que "en breve" renunció el cargo y se quedó "en esta Provincia" [la del Santo Evangelio], donde el cronista lo conoció de viejo. Según el mismo Mendieta, l.c., le habría sucedido Fr. Juan de Granada y a éste Fr. Francisco de Osuna, elegido en el capítulo general de Niza (1535). En otro lugar nos dice Mendieta (lib. V, cap. 31) que Rozas, renunciado su cargo, se volvió a España pero regresó a México. Efectivamente, un Fr. Alonso de Rozas, que debe ser nuestro personaje, aparece provisto para la Nueva España en agosto-septiembre de 1535 (AGI. *Contratación*, leg. 4776, f. 153). Sabemos, por otra parte, que Fr. Francisco de Osuna era ya comisario de Indias en febrero de 1530 (Aspurz, *La aportación extranjera a las misiones españolas del Patronato Regio*, Madrid, 1946, 83-84), pero continuaba en España el 26 de marzo de 1532, fecha en que la emperatriz Isabel le confió una carta para el capítulo general de Tolosa (AGI. *Indiferente*, leg. 422, lib. 15, fols. 137v-138). Además, Fr. Francisco de Osuna encabeza —y Fr. Antonio de Rozas es segundo— una lista de franciscanos provistos hasta la Española por libramiento de 9 de agosto de 1530, en virtud de R. C. de 4 de julio del mismo año (AGI. *Contaduría*, leg. 269, fol. 32). ¿Qué había sucedido? Puesto que Osuna no parece haber pasado jamás a Indias, no ¿habrá sido su sustituto el P. Rozas?
12. Torrubia, *Chronica*, lib. I, cap. 18, pone la elección del padre Beltrán en 1530; sin embargo, el texto de Wadingo en que se apoya Torrubia refiere que Beltrán fue nombrado en el capítulo general de Parma (1529) y que el ministro general, ante la renuncia de Beltrán, comisionó a éste la selección del sucesor; a ruego de la Emperatriz, Beltrán escogió a Fr.

nuestras Indias, islas e tierra firme" ¹³. Parece haber sido el primer *comisario general en Indias* que se dedicó intensamente al desempeño de su cargo. Se dice que le sucedió el célebre escritor místico Fr. Francisco de Osuna —quien había sido ya comisario de Indias anteriormente, según hemos visto—, pero en todo caso, tampoco esta vez pasó el mar, volviendo a la comisaría de Indias el mismo P. Granada; en agosto de 1537 preparaba su viaje para las Antillas y México ¹⁴.

Le sucedió Fr. Jacobo de Testera, veterano de la evangelización de México, elegido por el capítulo general de Mantua (1541) en el que había tomado parte como "custodio" de su Provincia del Santo Evangelio de México. Vuelto a la Nueva España en 1542 con una expedición numerosa de misioneros, falleció en el oficio (agosto 1543) y fue reemplazado por Fr. Martín de Ojacastró, quien desempeñó el cargo hasta que en 1547 fue promovido al obispado de Tlaxcala. Ambos fueron comisarios de todas las Indias hasta entonces descubiertas, y sabemos que ambos intervinieron como tales, en los asuntos del Perú ¹⁵.

Gaspar de León. Sobre el nombramiento de Fr. Bernardino de Arévalo, v. Torrubia, *l.c.* y Aspúrz, *o.c.* 96-97. Fr. Juan de Beltrán era Fr. Juan Beltrán de Guzmán, hermano del famoso Nu... que tuvo los graves encuentros con Zumárraga. Esta circunstancia le bloqueó el acceso al cargo de comisario, según dejamos explicado en la nota 37 al capítulo primero.

13. AGI. *Indiferente*, leg. 422, lib. 15, fol. 196v. y leg. 1961, lib. 11, fol. 235, que equivale al vol. 2 del citado legajo; *Contratación*, leg. 4675, lib. III, fols. 79v-84. Torrubia pone su nombramiento en 1533 (*Chronica*, lib. I, cap. 18), pero debe haber interpretado mal los textos de Wadingo en que se apoya.

En carta de la Emperatriz al Ministro general (19 nov. 1532) se dice 97, que el P. Granada había sido nombrado comisario "por comisión enviada del capítulo general que se celebró en Tolosa de Francia este presente año" (AGI. *Indiferente*, leg. 422, lib. 15, fol. 196v).

14. Torrubia, *Chronica*, lib. I, cap. 42, pone como tercer comisario general de la Nueva España, después de Rozas y Granada, al P. Osuna, quien habría sido elegido en 1535, "el que no pasó a Indias —prosigue Torrubia— por lo que continuó en la comisión el P. Fr. Juan de Granada". Mendieta, *Historia*, lib. IV, cap. 42, añade el detalle de que Osuna fue elegido en el capítulo general de Niza, y no pudiendo "pasar a estas partes, fue subrogado en su lugar el mismo Fr. Juan de Granada, que antes lo había sido". Repite lo mismo en el lib. V, cap. 31. Consta, sin embargo, que el padre Granada había regresado a España al término de su comisión, y estando allí fue por segunda vez designado comisario por el ministro general en el capítulo general que ahora diz que se ha tenido en esta Provincia de Andalucía" (R. C. de Valladolid, 21 de agosto de 1537, en *Contratación*, leg. 4676, Lib. de Data, fol. 443). La intervención del Ministro general en este nombramiento se comprende mejor teniendo en cuenta que el cargo se hallaba ocupado entonces por el padre Fr. Vicente Lunel, español de la Provincia de Cartagena, quien había sido elegido en el capítulo general de Niza (1535).
15. Canedo, "New Data regarding the origins of the Franciscan Missions in Peru, 1532-1569", en *The Americas*, IX, 1953, 315-58, 319-20, 325-26, 33-34. A pesar de que tanto en la lista de Mendieta como en la de Torrubia los padres Granada, Testera y Hojacastró figuran como comisa-

Se produjo entonces la división en dos del comisariato de Indias. Para la Nueva España fue designado Fr. *Francisco de Bustamante* (1547-1554), hasta entonces ministro provincial de México. Para las que iban a ser conocidas generalmente, en la nomenclatura de la Orden, como "Provincias del Perú" —en la práctica todo Sudamérica, del mismo modo que "Provincias de la Nueva España" abarcaban todos los dominios españoles al norte de Panamá—, se nombró entonces un comisario aparte en la persona de Fr. *Francisco de Vitoria*, veterano misionero de México, que desde 1545 se encontraba en España con motivo de las discusiones sobre las Leyes Nuevas¹⁶. Esta agrupación de los franciscanos de América en dos grandes comisarías, con sede respectivamente en México y Lima, perduraría durante casi toda la época colonial, excepto quizá por un breve período entre 1553 y 1556, en que parece hubo otro intento de volver a un solo comisario general en Indias. Este es el título que se dio a Fr. *Francisco de Mena*, nombrado en el capítulo general de Salamanca (1553). Sabemos, además, que se ocupó de asuntos extraños a la Nueva España, siendo incluso él quien envió al Perú a Fr. *Juan de Aguilera*, que sería el próximo comisario general para Sudamérica¹⁷.

Las dos comisarías aparecen perfectamente separadas a partir de 1560, cuando fue enviado como comisario general al Perú Fr. *Luis de Zapata*, futuro segundo arzobispo de Bogotá. Esto era consecuencia de un acuerdo tomado por el capítulo general de Aquila (1559), que dice así: *Decernimus, de communi Patrum consensu, quod deinceps duo mittantur in Indias commissarii generales, alter in Novam Hispaniam, alter vero in Peru, qui totas illas partes sibi creditas intra sexennium per se visitare curabunt*¹⁸. En este capítulo había tomado parte el

rios de la Nueva España, no puede dudarse que lo fueron de todas las Indias.

16. Canedo, "New Data", y notas a la *Crónica* de Córdoba.
17. Fr. *Herando de Armellones* aparece mencionado, desde mayo de 1551, como "comisario general de las Provincias del Perú"; en efecto, pasó a Lima con un grupo numeroso de franciscanos, llegando a su destino hacia fines de 1552 o principios de 1553. No es posible negar su carácter de "comisario general", aunque lo omiten todas las listas antiguas; resulta también difícil de explicar su papel, puesto que el padre Vitoria vivía aún en Lima el 10 de enero de 1553. Por otra parte, Fr. *Francisco de Mena*, desde marzo de 1554, por lo menos, aparece ocupándose del envío de misioneros al Perú; entre ellos figura el propio Fr. *Juan de Aguilera*. Véase sobre todo esto mi citado estudio "New Data". El papel del padre Aguilera quizá pueda explicarse por lo que dice del mismo el virrey Marqués de Cañete, 3 de noviembre de 1556, desde Lima: "Yo truxe un fraile de la Orden de San Francisco en mi compañía, que se llama Fray Juan de Aguilera, y por tener autoridad en su Orden, le encargaron en Sevilla y dieron facultad de comisario general deste reino" (*Levillier, Gobernantes del Perú. Cartas y papeles del siglo XVI* (Madrid, 1921; 3 vols.), I, 298; *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía* (CDI) IV, 119).
18. Texto en *Chronologie historico-legalis Seraphici Ordinis Fratrum Minorum* (Neapoli 1659-Romae 1795; 4 vols.), I, 323.

P. Mena, quien no regresó más a las Indias. La comisaría de la Nueva España fue confiada por segunda vez a Fr. Francisco de Bustamante, que de nuevo era provincial del Santo Evangelio. Muerto Bustamante en el curso de un viaje a España, se nombró para sucederle a Fr. Juan de San Miguel, pero declinó el cargo. Siguióle Fr. *Diego de Olarte*, quien, acabando de ser provincial del Santo Evangelio, había sido remitido a España como complicado en la pretendida conjuración del Marqués del Valle; reconocida allí su inocencia, regresó a México como comisario general, pero falleció apenas llegado¹⁹. Sucedió esto en 1569, por lo que la comisaría estuvo prácticamente sin cubrir durante varios años. Al fin, la serie de comisarios activos fue reanudada en el mismo año de 1569 con el nombramiento de Fr. *Francisco de Ribera*, para no interrumpirse hasta la supresión de estos comisarios en 1769.

Aunque esta división en dos comisarías subsistió, según queda dicho, hasta que ambas fueron abolidas en 1769, hubo un intento, por lo menos, de subdividir la del Perú. Incluso llegó a ser decretado por el capítulo general de Roma, de 1587, que se formase una nueva comisaría con las Provincias de Quito, Colombia, Venezuela y las islas antillanas —Santo Domingo, Puerto Rico y Jamaica— que, con la Margarita y Trinidad estaban sujetas a Caracas. No sé que este decreto haya sido llevado entonces a la práctica, pero Fr. Juan Venido, iniciando por Colombia sus funciones de comisario general del Perú, dejó en Bogotá (1602) por vice-comisario de aquella Provincia y la de Caracas a Fr. *Mateo de Molina*, quien sabemos que se ocupó efectivamente de los asuntos franciscanos de Venezuela. El capítulo general de Toledo (1606) insistió en la división de la comisaría del Perú, y en consecuencia fue nombrado "comisario general" para las Provincias de Quito, Colombia y Venezuela Fr. *Gabriel Ramírez*, si bien hubo de gobernar todavía bajo la dependencia del comisario general del Perú. Esta dependencia terminó con Fr. *Francisco de Herrera*, nombrado en 1611 comisario general de las tres citadas Provincias, aunque tal situación duraría poco, pues Herrera fue promovido ya en 1613 a la comisaría general del Perú y, si bien le sustituyó de momento Fr. Juan de Salinas, en 1614 volvieron a ser puestas bajo la jurisdicción de Lima las Provincias de Quito, Colombia y Venezuela. Estas Provincias sólo tendrán en adelante un vice-comisario²⁰.

19. Mendieta, lib. III, cap. 42; Torrubia, lib. I, cap. 42.

20. En el capítulo general de Roma (1587) había sido aprobado el siguiente decreto: "Quia ut multiplici edocemur experientia, ob nimiam distantiam quae inter Limam atque S. Francisci de Quito atque Novum Granatense Regnum intercedit, Peruani Regni Commissarius commissas sibi Provincias lustrare vix potest, statuitur et ordinatur ut (si tamen Regio Indiarum Consilio hoc probari contigerit) alius instituatur Commissarius, idque ex Rev. P. Generalis electione, qui Novo Granatensi Regno, Provinciae S. Francisci de Quito, Carachis, Insulae S. Dominici (hanc Hispaniolam alio nomine vocant) ac ditioni sibi annexae ius dicat, paesit" (*Chronologia historico-legalis*, I, 339). Sobre el posterior desarrollo de este ex-

Los comisarios generales eran nombrados por el ministro general, a quien representaban en América. Los nombramientos que acabamos de referir fueron hechos, sucesivamente, por los ministros generales Fr. Arcángel de Mesina (1606-1611), Fr. Juan del Hierro (1613) y Fr. Antonio de Trejo, vicario general (1614).

3. *Comisario general de Indias en España*

La organización que acabamos de bosquejar parecía suficiente para resolver los problemas que iban surgiendo en la evangelización de los vastos territorios americanos. Los capítulos generales erigían, dividían, modificaban o suprimían las Provincias y Custodias; los ministros generales o los comisarios generales de Familia se encargaban de organizar las expediciones de misioneros por medio de delegados especiales. Para la supervisión inmediata de los religiosos y de su obra en América, el ministro general tenía allí a sus comisarios generales. Sin embargo, la Orden sintió pronto la conveniencia de coordinar en España el esfuerzo misional, principalmente el reclutamiento y envío de misioneros. Por otra parte, la intervención de la Corona en estas actividades era intensa y hasta fundamental, por razón de los grandes privilegios y obligaciones que llevaba consigo el derecho de patronato. Por ejemplo, todos los gastos de aviamiento y transporte de misioneros, y en gran parte el establecimiento y mantenimiento de las misiones, corrían a cargo de la real hacienda, lo que suponía por sí sólo una infinidad de gestiones burocráticas ante los organismos oficiales.

Con el fin de facilitar estos trámites, la Orden comisionó a los guardianes de los conventos de Sevilla y de San Lúcar de Barrameda; éste fue incluso agregado a la Provincia de Santa Cruz de las Indias.

En Sevilla residía la Casa de la Contratación, encargada de todo el tráfico con Indias, mientras San Lúcar fue hasta muy entrada la segunda mitad del siglo XVI el principal puerto de embarque con tal destino. A veces intervenía también el llamado "comisario de Corte"²¹.

perimento, véanse Torrubia, *Chronica*, lib. I, cap. 45, y Arroyo, *Comisarios generales del Perú* (Madrid, 1950), 111-116.

También Córdoba Salinas, *Crónica*, lib. VI, cap. III, nota 7, y cap. X, notas 14 bis y 23 bis. Nueva ed. por Lino Gómez Canedo (Washington, Academy of American Franciscan History, 1957).

21. Un "comisario de la Orden de San Francisco que reside en nuestra corte" es mencionado ya en una real cédula de Madrid, 25 enero 1533 (AGI. *Indiferente*, leg. 422, lib. 15, fol. 213 v). Durante el siglo XVI hallamos entre estos procuradores a Fr. Hernando de Barrionuevo —después obispo de Chile—, Fr. Fernando de Fresneda y Fr. Antonio Alvarez. En 1569, los superiores de la Provincia del Santo Evangelio de México enviaban una exposición al "Comisario de Corte o cualquiera que hubiere de solicitar los negocios de Indias" (García Icazbalceta, *Nueva Colección de documentos para la historia de México*, I, 101-102). El traspaso del convento de San Lúcar a la Provincia de Santa Cruz de las Indias fue negociado en 1533-1534, interviniendo en ello Fr. Francisco de Aragón (AGI. *Indiferente*, leg. 422, lib. 16; también "Papeles del Consejo" en CDU.

Por su parte, el Rey y el Consejo de Indias se valieron también de comisarios especiales para la organización de las expediciones misioneras. Hubo uno muy notable en la primera mitad del siglo XVI: *Fray Juan de la Cruz* ²².

De alguna manera, todos estos casos pudieran considerarse como antecedentes del *Comisario general de Indias*, residente en la corte, cuyo establecimiento consiguió Felipe II en el último tercio del siglo XVI. Las facultades de este comisario superaron, sin embargo, con mucho a las de los anteriormente mencionados. Reuniendo en sí tanto la autoridad de la Orden como la del Rey, el nuevo organismo influyó más que ningún otro en la marcha de las misiones franciscanas de América.

Su origen hay que remontarlo a la Junta Magna de 1568 para la reforma de la administración indiana, donde se propuso la institución en la corte de un "procurador o comisario" de cada una de las Ordenes misioneras ²³. Plegándose a esta sugerencia, los franciscanos institu-

XVI, 39). Todavía en 1550 era la principal base de embarque, por lo que Fr. Francisco de Soto pedía al Consejo de Indias que se le socorriese con especial limosna (AGI. *Indiferente*, leg. 1093). Al Guardián de Sevilla y al Provincial de Andalucía encargó el Capítulo general de Niza (1535) la selección y despacho de los misioneros para Indias (Gubernatis, *Orbis Seraphicus*, III, 282; cit. por Aspúrz, *La aportación*, 103). De hecho, durante el decenio siguiente varios religiosos de la Provincia de Andalucía se distinguieron en esta labor: Fr. Juan de la Cruz, Fr. Pedro de Zayas, el provincial Fr. Alfonso de Santaella... En 1549 era "comisario de Indias en Sevilla" Fr. Luis de Ecija (Canedo, "New Data", 320-328). Por otra parte, una carta de Fr. Bartolomé de las Casas (Sevilla, 4 mayo 1544) nos informa que Fr. Jacobo de Testera dejó allí a un "padre fray Jorge" [de Araiza?] encargado de "las cosas que les tocaban de las Indias", a quien recomienda se le confíe el reclutamiento de los misioneros, "porque la comisión y mandado —dice— que V. A. envió al padre fray Juan de la Cruz no aprovechó nada, porque su principal le estorbó que no fuese... a sacar los frailes por estas provincias" (Tudela, *Obras*, V, 211).

22. A pesar de que en 1544 se nos dice estaba viejo y enfermo, seguía activo en 1545, residiendo en S. Francisco de Sevilla por comisión del Rey (AGI. *Indiferente*, leg. 423, lib. 2, fols. 345 ss.). Continuaba en S. Francisco de Sevilla hacia fines del 1547, pero se le habría relevado de su encargo real de "procurar frailes" para las indias, por hallarse "ya viejo y quebrantado", tal como comunicaba el Príncipe al Ministro general de la Orden, recomendándole diese instrucciones para que se le guardasen consideraciones a fin de que "acabe en su Religión con quietud y reposo de su ánima" (AGI. *Indiferente*, leg. 424, lib. 21, fol. 91 v).
23. La Junta se preocupó especialmente por mejorar la selección de los misioneros que se despachaban para las Indias, como puede verse en el parecer del franciscano Fresneda, obispo de Cuenca (*Colec. documentos inéditos para la historia de España*, vol. VI, pp. 260-67). Por otra parte, en unos "avisos" anónimos y sin fecha, pero que parecen de hacia 1570 (AGI. *Indiferente*, leg. 856) se dice que la institución de los comisarios generales de Indias fue producto de la visita al Consejo de Indias que D. Juan de Ovando llevó a cabo entre 1567 y 1569. A una carta del virrey Toledo (Cuzco, 1 marzo 1573), en el pasaje donde se hace referencia al "Procurador general", acordado en las juntas, puso López de Velasco —no de los colaboradores de Ovando— esta apostilla: "Tit. 7.1. primera, que se ordene que en la corte resida un procurador o comisario general de las

yeron en el capítulo general de Roma (1571) un "comisario general de Indias", a propuesta de Fr. *Blasco Tello*, misionero en Yucatán desde 1557, de donde había ido al capítulo como custodio de su Provincia. Tello fue propuesto como primer comisario, pero —según el propio Tello— habría sido rechazado debido a su juventud, siendo nombrado en su vez Fr. *Luis Rodríguez*, que no debía ser nada joven, pues pasó a la Nueva España en 1542 con Fr. Jacobo de Testera. Pero el padre Rodríguez declinó el cargo y las perspectivas del nuevo oficio permanecieron un tanto dudosas hasta que a mediados de 1572, tras haberlo negociado el Rey con el ministro general Fr. Cristóbal de Chefontaines, el nombramiento del primer comisario general de Indias, efectivo, recayó en Fr. *Francisco de Guzmán*, quien como antiguo comisario general de la Familia ultramontana (1565-1571) había intervenido ya en los asuntos de América ²⁴. Parece que este primer

Ordenes, de cada una" (Manzano, *Historia de la Recopilación*). Se trata del Libro I de la Recopilación, que según Peña (*Revista de Indias*, II, 1941, 93) tenía Ovando terminado en 1569 —probablemente a principios de dicho año, cuyo art. primero del tit. 6 (la numeración de los títulos sufrió cambios durante su preparación) se mandaba al Consejo de Indias buscarse la manera de que "en nuestra corte siempre resida un *Procurador o Comisario general* [el subrayado es mío] de cada una de las tres Ordenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, el cual tenga particular cargo y continuo cuidado de dar lista y relación en el Consejo del número de monasterios y religiosos que de su Orden hubiere en todas las Provincias de las Indias... y la necesidad que en cada una hay de religiosos y en qué número; y otrosí tenga particular cargo y continuo cuidado de hacer diligencia para saber y entender los frailes que hay en todos los monasterios de su Orden en estos Reinos, que sean a propósito para enviar a aquellas partes, usando de todos los remedios que para ello convenga; y comunicando con los del dicho nuestro Consejo de las Indias, procure persuadir, mover y prevenir a los tales religiosos para que quieran pasar a las Indias, y para esto sea favorecido por Nos y por los del nuestro Consejo, dando las cartas que convengan; y haga relación al Consejo del número de los religiosos que quieran pasar y de sus nombres y calidades, y de las casas donde son moradores, para que en la primera ocasión puedan enviarse" (Texto en Víctor Maurtua, *Antecedentes de la Recopilación de Indias*, pp. 94-95. Madrid, 1906).

Parece que estos textos escaparon a la atención de Borges, "En torno a los comisarios generales de Indias", serie de artículos muy documentados en *Archivo Ibero-Americano* (AIA) 2ª época, XXIII, 1963-1965; creo que este autor da excesiva importancia a la distinción entre "procurador" y "comisario", aunque ciertamente el comisario general de Indias, de los franciscanos, en su final perfeccionamiento, fue mucho más que un simple procurador.

24. Mediante patente dada en el Convento de S. Francisco de Mondéjar, 21 de julio de 1565, Fr. Francisco de Guzmán, comisario de la Familia Ultramontana, autorizó a Fr. Diego de Estremera para regresar de Jalisco a su Provincia de Castilla, por motivos de salud (AGI. *Indiferente*, leg. 1383A). En el detallado estudio de Borges, citado en la nota anterior, se ignoraba totalmente la intervención del P. Tello, haciéndose sólo referencias imprecisas al papel desempeñado por el P. Luis Rodríguez. Cuando llamó su atención sobre la existencia de noticias sobre estos dos primeros comisarios generales de Indias, Borges publicó un nuevo artículo sobre el tema: "Institución de la Comisaría general de Indias" (AIA. XXVII, 1967, 341-347). Por desgracia, sólo pudo disponer de una carta de Tello, sin fecha,

comisario mantuvo su residencia en el Convento de San Juan de los Reyes, de Toledo, pero su sucesor, Fr. Jerónimo de Guzmán, la fijó ya en San Francisco de Madrid, donde habrían de residir, en adelante, todos los comisarios generales de Indias. Hasta el momento se trataba no propiamente de una institución permanente sino de individuos escogidos por el Rey en quienes el Ministro general delegaba facultades especiales. El establecimiento jurídico del oficio no tuvo lugar hasta la congregación general de la Familia ultramontana celebrada en Toledo el año 1583, bajo el nuevo ministro general Fr. Francisco Gonzaga. Tomóse allí el siguiente acuerdo que vale la pena transcribir por entero:

"Teniendo en cuenta que los frailes residentes en las Indias no pueden ser gobernados fácilmente sin acudir de continuo a las Provincias de España y sin grandes gastos del Rey Católico, ha demostrado la experiencia que los asuntos indianos no pueden resolverse bien si no hay en la Corte del Rey Católico un religioso experimentado que haga las veces del Ministro general; ha parecido necesario, por lo tanto, que el Ministro general nombre un Comisario general de Indias, con aprobación y beneplácito del Rey Católico, en cuya corte ha de residir. Este Comisario de Indias estará sujeto inmediatamente, en todo y por todo, al Ministro general, y no a otro prelado o superior alguno. Tendrá dicho Comisario general de Indias autoridad plena sobre todos los frailes y monjas que vivan en las Provincias del Nuevo Mundo o de alguna manera pertenezcan a las mismas, lo mismo que sobre todos los religiosos que pasen de las Provincias españolas a Indias; y sobre todos aquellos religiosos, así súbditos como prelados, que se atrevan a impedir la ida de los frailes a trabajar entre los indios tendrá asimismo plena autoridad para castigarlos. Dicho Comisario general de Indias podrá escoger de cualquier Provincia los ayudantes que le sean necesarios y suficientes, los cuales quedarán sujetos al Ministro general y al propio Comisario general de Indias" ²⁵.

acerca de la cual formula una serie de hipótesis que le llevan a colocar la institución del oficio de comisario general de Indias antes de diciembre de 1569. Que tal institución haya tenido lugar en el capítulo general de Roma (1571) al que Tello como custodio de Yucatán asistió, lo afirma éste en carta de 7 de julio de 1588 (AGI. *Indiferente*, leg. 1403). Tello pretendía ahora el cargo, vacante por muerte del P. Jerónimo de Guzmán.

25. He aquí el texto original latino, tal como lo trae Torrubia (*Chronica*, lib. I, cap. 46, p. 232): "Cum Fratres apud Indos consistentes gubernari commodè non possint, sine continuo recursum ad Provincias Hispaniarum et sine magnis expensis a Catholico Rege factis, et experimento deprehensum sit non possit Indiarum negocia commodè expediri nisi in Curia Regis Catholici resident unus probatus religiosus qui habeat vices Generalis Ministri: hinc enim necessarium visum est ut unus Commissarius Generalis Indiarum a Reverendissimo Patre Generali, ex assensu et beneplacito ejusdem Regis Catholici praeficiendus, in ejus Curia resident. Qui nimirum Commissarius Indiarum immediate subditus sit Generali Ministro in omnibus et per omnia, et nulli alio Praelato erit subditus et subjectus. Ha-

La aprobación final de toda la Orden fue dada en el capítulo general de Roma (1587) y el papa Sixto V confirmó el nuevo oficio mediante su *motu proprio* "*Cum ad regendos*" (Roma, 15 mayo 1587). En su forma definitiva, el Comisario general de Indias, nombrado por el Ministro general a presentación del Rey, ejercía autoridad sobre todos los franciscanos de Hispanoamérica y de Filipinas, lo mismo que sobre los religiosos de España o de otras Provincias una vez que hubieren sido destinados a dichas regiones; era, en suma, el prelado superior de todos los misioneros que trabajaban en aquellos vastos territorios, sobre los cuales tenía la misma jurisdicción que el Ministro general, pero en manera alguna anulaba o suspendía las facultades del último. Esto explica que el Ministro general siguiese designando a los comisarios generales de la Nueva España y del Perú, quienes, sin embargo, quedaban sujetos al Comisario general de Indias en el ejercicio ordinario de su cargo, siempre que el Ministro general no decidiese intervenir en algún caso. El cargo de Comisario general de Indias perduró hasta la supresión de las Ordenes religiosas en España hacia 1835-1836. El último parece haber sido Fr. Elías de Tapia, quien lo ejercía aún en 1831. El padre Tapia era de la Provincia de Castilla, pero había pasado muchos años en la Provincia de Santa Elena de la Florida²⁰.

bebit vero praedictus Commissarius Generalis Indiarum plenitudinem potestatis in omnes Fratres et Sorores in Novi Orbis Provinciis consistentes et ad illas partes quoquomodo pertinentes, et in universos Fratres qui ex Hispaniarum Provinciis sunt ad Indos transmitendi; et in reliquos omnes Religiosos, tam subditos quam praelatos qui ausi fuerint impedire Fratres ad Indos proficisci volentes habebit, inquam, plenitudinem potestatis ad praedictos perturbatores puniendos. Praedictus Commissarius Generalis habebit tantum socios necesarios et non superfluos, quos eligere poterit ad arbitrium suum ex quibuscumque Provinciis, qui nimirum socii erunt subditi Ministro Generali et Commissario Generali Indiarum".

26. Arroyo, "Los comisarios generales de Indias" (AIA. XII, 1952) trae una lista de los mismos, desde Fr. Francisco de Guzmán hasta Fr. Juan Buena-ventura Bestard (1816-1821?) con algunos datos sobre la actuación de cada cual. Como es natural, ignora todo lo relativo a los dos antecesores del P. Guzmán (Fr. Blasco Tello y Fr. Luis Rodríguez) y tampoco menciona al P. Tapia. La existencia de éste fue conocida, sin embargo, por Barrado ("San Francisco el Grande de Madrid", en *Verdad y Vida*, I, 1943, 39) quien se fijó en que intervino como tal comisario general de Indias en el capítulo general de Alcalá de Henares (1830). Sospecho que el P. Tapia se hizo cargo de la Comisaría general de Indias en su calidad de vice-comisario, encargado del Hospicio del Puerto de Santa María para misioneros, puesto que ocupaba desde octubre de 1816 (Antolín Abad en AIA. XXVI, 1966, 302-303). Por lo demás, en una súplica presentada a la Santa Sede en 1829 por el embajador de España, Pedro Gómez Labrador, se le llama "Vice-Commissario Generale delle Indie, incaricato del Governo dei Regolari del medesimo Ordine ed esistente nella città di Madrid" (Arch. Vaticano, Segreteria di Stato, Miscellanea, vol. 281. Fotocopia en poder del P. Antonino Tibesar, Washington, D. C.). Pero ya se titula "Comisario general de todas las Provincias y Colegios de Indias" en la carta de nombramiento del P. Miguel García como visitador de la Orden Tercera de San Juan de Puerto Rico (Madrid, 20 de febrero de 1831). Este documento se conserva en el archivo de dicha Orden Tercera, en la Capilla de San Francisco, San Juan de Puerto Rico.

4. Otros comisarios. Los procuradores de corte

Antes de pasar adelante, parece conveniente decir algo sobre otras clases de comisarios que suelen aparecer en los documentos relativos a las misiones de América. "Comisario" es quien ha recibido y desempeña un encargo o "comisión", y pudiendo ser éstas de tantas clases, es natural que nos encontremos con gran número y variedad de comisarios. Veamos algunos ejemplos: *Comisarios provinciales* eran los encargados temporal o excepcionalmente del gobierno de alguna Provincia, que por algún motivo o circunstancia se hallaba privada de sus superiores ordinarios. Así cuando en 1515-1516 falleció durante su viaje a España y al capítulo general de Rouen el vicario provincial de Santa Cruz de la Española, Fr. Diego de Torres, los frailes de la misma eligieron a Fr. Pedro Mexía para sustituirle en calidad de "comisario provincial", sin duda para que gobernase hasta terminar el trienio del P. Torres. Más adelante, esta misma Provincia de Santa Cruz, por haber sido suprimida como tal y sujeta inmediatamente a los superiores generales de la Orden, aparece regida por "comisarios provinciales".

El famoso Fr. Marcos de Niza es llamado "comisario" de los franciscanos del Perú, probablemente por haber sido el superior de los frailes que pasaron a establecer la Orden en dicho país hacia 1531-1532. Hacia 1549-1550 hallamos que otro "comisario" pasó de la Nueva España al Perú, y en este caso se trataba de un enviado especial del comisario general residente en Indias, quien tenía entonces su sede en México. Se trataba en ambos casos de dos subdelegados, a quienes se cometen misiones especiales. Esta clase de comisarios suele aparecer con motivo de nuevas fundaciones ²⁷.

Las expediciones de misioneros que eran reclutadas continuamente en España pasaban a sus respectivos destinos en América bajo la dirección de "comisarios" escogidos para este fin. Su comisión terminaba cuando los religiosos eran entregados en la Provincia o Colegio para los que habían sido colectados. Se trataba, por lo tanto, de simples agentes temporales, encargados de una misión específica. A veces, estas expediciones de misioneros fueron organizadas y conducidas por religiosos que desempeñaban puestos de autoridad en América; en tales casos, se les da el título de su oficio, fuera éste o no el de comisarios. La práctica perduró por todo el período colonial —y aún hay ejemplos posteriores—; a cada paso se encuentra constancia de la misma en los

27. En este sentido se llama "comisario del Río de la Plata" Fr. Bernardo de Armenta, en 1538 (Mendieta, lib. IV, cap. 45; Torrubia, lib. I, cap. 6). Otras veces es difícil distinguir entre estos comisarios que podríamos llamar territoriales y permanentes y los "comisarios" de expediciones misioneras, de que se habla a continuación. En algunos casos, hallamos también que los ministros provinciales nombraban sus "comisarios" para alguna parte alejada de sus Provincias. Así hicieron los de Caracas para Santo Domingo y los de Bogotá para Cartagena y la costa atlántica, por citar dos ejemplos tan sólo.

documentos. Volveremos sobre este punto más adelante, cuando nos ocupemos del personal misionero.

Las expediciones de religiosos que acabamos de mencionar vinieron posteriormente ²⁸ a conocerse con el nombre de "misiones", por componerse de misioneros. Los comisarios de estas "misiones" nada tienen que ver, sin embargo, con los *comisarios de misiones* que aparecen en la escena americana en el último tercio del siglo XVII, con la fundación de los Colegios de Misiones de Propaganda Fide. Estos comisarios tenían a su cargo la dirección de la obra misional entre infieles realizada por dichos colegios. Pero sobre ello —y también sobre los prefectos de misiones— diremos más adelante, al exponer la organización de tan interesante innovación misionera.

Aquí mencionaremos, para concluir, los llamados *procuradores de corte*, que eran, como su nombre indica, religiosos encargados de agenciar asuntos relativos a la Orden ante las autoridades civiles de rango superior (Rey, virreyes y gobernadores). En enero de 1533 menciona el Rey al "comisario del Orden de San Francisco que reside en nuestra corte" ²⁹. Es muy probable que el término "comisario" equivalga en este caso al de "procurador", pues el "comisario de la Familia ultramontana", que era entonces Fr. Nicolás Herborn, no residía en la corte española, y no sabemos de otro "comisario" con residencia permanente en la misma. En cambio, es muy verosímil que ya existiese por entonces el "comisario de corte", al que hallamos en funciones años después. Antes de la institución del comisario general de Indias, este comisario de corte se ocupó muchas veces de negocios relacionados con la Orden en América ³⁰.

Más adelante se les designa con el título de "procuradores", y los hubo no sólo en la Corte de España sino en las sedes virreinales y de las más importantes gobernaciones de América ³¹. En el siglo XVIII existió

28. Por lo que he podido averiguar, el término "misión" para designar a tales expediciones es muy tardío. Es curioso que tampoco se emplee, al principio, para significar un establecimiento o fundación de carácter misional. Los nombres usados son "conversión", "reducción", "doctrina", "conquistas"... En Córdoba Salinas (mediados siglo XVII) *misión* aparece ya en el sentido de "entrada" o expedición apostólica.

29. Real cédula de Madrid, 25 enero 1533 (AGI. *Indiferente*, leg. 422, lib. 15, fol. 213 v).

30. En 1551 lo era Fr. Bernardo de Fresneda, quien debía intervenir —a ruego del Príncipe— en el despacho de un grupo de franciscanos para Venezuela y Cabo de la Vela (AGI. *Caracas*, leg. 1, fol. 152). Hacia 1570 lo era Fr. Jerónimo de Albornoz (Nota mía al cap. 8 del lib. VI de la *Crónica Franciscana del Perú*, por Fr. Diego de Córdova) y debió sucederle en el cargo Fr. Antonio Alvarez, que lo era ya en agosto de 1571 (AGI. *Indiferente*, leg. 1383 B). En una exposición de 1569, los superiores de la Provincia del Santo Evangelio, de México, se dirigen al "Comisario de Corte o cualquiera que hubiere de solicitar los negocios de Indias" (García Icazbalceta, *Nueva Colección*, I, 101-102).

31. Este cargo suele aparecer en las tablas capitulares de las Provincias de América. Era un agente, ya de una Provincia particular, ya de un grupo de las mismas. Los encontramos en México, Guatemala, Bogotá, Perú y aun en otras capitales de menor importancia.

en España un *Procurador general de Indias* ³². Nos encontramos asimismo con procuradores ocasionales, con representación de toda la Orden, de una Provincia o de un grupo de Provincias. Por ejemplo, el célebre P. Francisco de Ayeta representó en España y Roma a todas las Provincias de la Nueva España con motivo de la secularización de doctrinas ³³, y de hecho al menos fue procurador de otras Provincias americanas, entre ellas la de Santa Cruz de Caracas.

5. *Conventos, custodias y provincias. Doctrinas y misiones*

Esto por lo que toca a la organización central. Pasando ahora al plano regional y local, empecemos por notar que los franciscanos, al igual que la Iglesia en general, se acomodaron en América al modelo europeo. Es decir, fundaron conventos, custodias y provincias. Introdujeron, sin embargo, dos nuevas formas o bases de actividad: la *doctrina* y la *misión*.

Apenas penetraban los religiosos en alguna población de importancia, establecían una residencia o "convento", aunque éste frecuentemente sólo contó, al principio, con un par de religiosos. Este convento solía tener a su cargo varios pueblos vecinos, bajo el nombre de "visitas", porque los religiosos visitaban de tiempo en tiempo dichos pueblos, según las disponibilidades de personal. Puesto que estas fundaciones tenían por objeto evangelizar o "doctrinar" a los indios, a los religiosos ocupados en tal tarea se les llamó "doctrineros" y los territorios de esta forma atendidos por ellos fueron organizados en *doctrinas*. A las parroquias de "españoles" —comprendiendo bajo este nombre tanto los peninsulares como a los criollos— se las denominó generalmente *curatos*, con sus *vicarías* subalternas; pero ambos términos llegaron a usarse también para significar, respectivamente, las "doctrinas" y "visitas" de indios. No se aplicaba la denominación de "doctrina" o de "visita" a un pueblo de "españoles"; "doctrina" significó de una manera muy fija y constante una parroquia de indios. Al principio, las *doctrinas* estuvieron en su gran mayoría al cuidado de los frailes; poco a poco, sin embargo, fueron siendo "secularizadas", es decir entregadas al clero secular. Este proceso comenzó ya en el siglo XVI, fue obieto de grandes diferencias entre ambos cleros durante el XVII y primera mitad del XVIII, hasta que a mediados de esta última centuria la cuestión fue resuelta definitivamente en contra los religiosos. Como norma general, todas las doctrinas debían pasar a manos del clero

32. En 1718 fue nombrado por el Comisario general de Indias para este cargo el padre Fr. Francisco Seco, de la Provincia de Chile; sucedió al padre Fr. Andrés Quílez, de la Provincia de Michoacán, que había sido promovido al obispado de Nicaragua (Potente original en Arch. Arquidiocesano de Caracas, *Fondo Franciscano*). En 1736 lo era Fr. José Cayetano Paravicino.

33. Existe documentación muy copiosa sobre habilísimo agente, que actuó en el último tercio del siglo XVII. En el AGI. hay referencias al mismo en *Audiencia de México*, legajos 277, 310 y 701.

secular, excepto dos por cada Provincia o circunscripción de la Orden religiosa cuyas doctrinas eran secularizadas. No obstante, esta medida no pudo ser implementada en todas partes por falta de clero secular; en algunos casos nunca se llevó a cabo.

La teoría detrás de este movimiento secularizador era que los religiosos debían abrir camino en el proceso de evangelización, dejando para el clero secular la obra de consolidación y endoctrinamiento que significaban las "doctrinas". En la práctica jugaron otros motivos e intereses, por una y otra parte. De cualquier modo, la secularización afectó poco a la marcha de las misiones, porque el campo propiamente misional estaba ya, por lo general, muy lejos del de las "doctrinas" ³⁴.

Esto nos lleva a exponer la diferencia entre *doctrina* y *misión*, y entre *doctrinero* y *misionero*. El "doctrinero" pasó por cierta etapa que pudiéramos llamar temporal y ambulante, en que le tocaba recorrer un determinado territorio, de ordinario el correspondiente a una *encomienda* ³⁵, sin residencia fija y aun sin dedicar todo su tiempo a esa labor. Era un especie de catequista y administrador de sacramentos. Cuando esta actividad llega a desarrollarse desde un lugar fijo y el doctrinero le dedica todo su tiempo, nace la *doctrina*, que en el fondo no viene a ser otra cosa que una parroquia de indios en ciernes. Al igual que los curatos de españoles, la doctrina, en su etapa plena, era provista según las normas del real patronato, es decir, mediante presentación de los candidatos, que el obispo o el superior religioso hacían a los representantes del rey (virreyes, gobernadores, audiencias). Los doctrineros, tanto religiosos como clérigos seculares, recibían su salario a cuenta de la real hacienda, aunque a los franciscanos, por razón de su peculiar legislación respecto a la pobreza, no solía pagárseles individualmente tal salario ³⁶.

Esta forma de evangelización fue la única usada durante todo el siglo XVI y gran parte del XVII. Sólo en este siglo aparece la "conversión viva" o *misión*. Se trata de intentos de penetración más allá de las fronteras de la cristiandad, hasta entonces alcanzadas, o de convertir a tribus que habían quedado más o menos aisladas dentro de tales fronteras. De ordinario, las primeras conversiones habían sido el resultado de una expedición de conquista y poblamiento, en la que los religiosos —los clérigos seculares raramente se dedicaron a estas actividades— entraban a tierras de infieles en compañía de los capi-

34. Hubo también secularizaciones de "misiones", haciendo de estas "doctrinas", cuando había pasado un cierto tiempo desde su fundación, que por ley se fijó en diez años, según veremos. Esta secularización de misiones fue en su día objeto de controversias entre misioneros de una parte y obispos y gobernadores de otra.

35. Estos repartimientos de doctrineros solían hacerlos los obispos en unión con los gobernadores. Al doctrinero debían pagarle los encomenderos.

36. Puede verse Antonine Tibesar, "The Franciscan *doctrinero* versus the Franciscan *misionero* in seventeenth century Peru" (*The Americas*, XIV, 1957, 115-124).

tanés que habían capitulado tal conquista y "entrada" con la Corona. Esta asumió, sin embargo, la principal responsabilidad en el envío y sostenimiento de los religiosos que tomaban parte en tales expediciones. Poco a poco, según se perfeccionaba la legislación sobre conquistas, el papel del misionero en las mismas ganó importancia. Al mismo tiempo, el sistema de "capitulaciones" fue perdiendo actualidad, haciéndose cada vez mayor la participación de la Corona en las empresas de exploración y poblamiento. Mientras las expediciones de la primera época conducían de ordinario —cuando no fallaban del todo— a la ocupación completa y permanente del territorio, a su reorganización político-económica bajo el sistema de *encomienda* y a la evangelización de los indios mediante la *doctrina*, en esta segunda época se volvió en cierta medida a lo que desde muy antiguo se había llamado la "conquista pacífica", realizada por medio de la atracción amistosa de los indios y aun del pacto con los mismos ³⁷.

En este nuevo sistema de "misión" o conversión viva, el misionero solía quedar aislado en medio de tribus indígenas que conservaban en gran parte su autonomía, pues la presencia española estaba de ordinario representada por una pequeña escolta en cada *misión* —que tal fue la terminología adoptada— y una red de "presidios" o puestos defensivos, muy separados entre sí y casi siempre débiles. Los indios quedaban exentos de tributos por diez años —en la práctica, prorrogados con frecuencia— y gozaban de otros privilegios como neófitos. Recibían, además, regalos de herramientas, ropas y comida, provenientes de almacenes reales emplazados en lugares estratégicos de la frontera. La autoridad principal residía en el misionero, tanto en el orden espiritual como en el civil. Legalmente a los diez años de fundada, de hecho casi siempre después de un período mucho más largo, la "misión" era secularizada, es decir convertida en "doctrina", pasando a ser administrada por un cura doctrinero, fuese éste religioso o secular, pero siempre nombrado según las normas del real patronato. Esta secularización significaba también que los indios pagarían diezmos y tributos, gozando en cambio de mayor autonomía en su gobierno temporal. Las "misiones", en suma, pasaban a ser "doctrinas" o parroquias, y las "reducciones" a la categoría de "pueblos" ³⁸.

37. Esta evolución de la política para con los indios, ofrece tres fechas sobresalientes: 1526 (Ordenanzas de Granada), 1542 (Leyes Nuevas) y 1573 (Ordenanzas de Felipe II sobre descubrimientos y poblaciones). El artículo 29 de estas últimas prohibía hasta el nombre de "conquista"; Felipe III lo confirmó en 1621 y después en la *Recopilación*, lib. III, tít. I, ley 6. Sobre este tema volveremos en el capítulo siguiente.

38. Tales secularizaciones se hicieron algunas por iniciativa de los propios misioneros, que juzgaban estar las misiones preparadas para ser convertidas en doctrinas; en otras ocasiones, los misioneros resistieron los intentos de secularización, alegando que aún no había llegado el tiempo de hacerlo. Como es fácil de comprender, hubo exageraciones por ambos extremos. Si hubo misioneros excesivamente "paternalistas", para los cuales nunca llegaba el momento de aligerar el control sobre los indios, no es menos cierto que la obra misionera se perdió en bastantes casos por haber querido introducir demasiado pronto el sistema de doctrinas.

Los conventos y doctrinas fueron agrupados en entidades regionales denominadas *Custodias* y *Provincias*. La Provincia significaba la organización plenamente desarrollada, con su ministro provincial, su consejo llamado definitorio y plena representación en los capítulos generales de la Orden; la Custodia significaba la primera etapa organizativa, era gobernada por un custodio en vez de un ministro provincial y, normalmente, llegaba a convertirse en Provincia. A veces, una Provincia tenía varias custodias dependientes; algunas custodias dependieron inmediatamente del ministro general de la Orden. Hubo Provincia que fue establecida desde un principio como tal, sin pasar por la etapa de Custodia ³⁹.

En América se pusieron en práctica todas estas fórmulas. Así en 1505, según dejamos ya escrito, fue erigida en las Antillas la Provincia de Santa Cruz, sin pasar antes por el estado de custodia. Posteriormente, las custodias del Santo Evangelio (México), de los XII Apóstoles (Perú), del Paraguay o Río de la Plata y de San Juan Bautista (Colombia), quedaron sometidas desde su fundación inmediatamente al ministro general, sin dependencia de Provincia alguna. Más adelante, la Provincia del Santo Evangelio de México, erigida en 1535, tuvo bajo su jurisdicción hasta 1565 la Custodia de los Santos Apóstoles (Michoacán y Jalisco) y, promovida ésta luego al rango de Provincia en dicha fecha, la del Santo Evangelio mantuvo bajo su autoridad la Custodia de Zacatecas hasta su elevación a Provincia en 1603, y después, durante todo el período colonial, dependieron de dicha Provincia del Santo Evangelio las custodias misioneras de Tampico y Nuevo México. Por su parte, a la Provincia de los XII Apóstoles del Perú (1551-1553) estuvieron sujetas —al menos en teoría— todas las custodias de Sudamérica que en 1565 fueron declaradas Provincias independientes en el capítulo general de Valladolid: Colombia, Quito, Bolivia, Chile y Río de la Plata ⁴⁰.

La mención que acabo de hacer de las custodias de Tampico y Nuevo México me lleva a decir algo sobre otro aspecto de la organización

39. Las "custodias" parecen haber sido, al principio de la Orden, principalmente subdivisiones dentro de cada Provincia y bajo la autoridad suprema del ministro provincial. La evolución de este oficio es un tanto oscura, pero en España existió ya, en el siglo XV, algún custodio independiente (*custos gubernii*), es decir superior de un territorio que no formaba parte de Provincia alguna. Véase Holzapfel, *Manuale*, 171-74, 181.

40. El capítulo general de Valladolid (1565) supuso que todas estas custodias dependían de la Provincia de los XII Apóstoles; pero no está claro de qué manera la Custodia de San Juan Bautista de Colombia —que había sido fundada en 1549 con sujeción inmediata al Ministro general— llegó a ser puesta bajo la dependencia de Lima. Sin embargo, tal dependencia es innegable, pues la confesaban en 1564 los propios superiores de la Custodia, al solicitar precisamente que se les independizase del Perú (Canedo, "Los orígenes franciscanos en Colombia" (1549-1565) en *Archivum Franciscanum Historicum*, LIII, 1960, 128-204). Probablemente, se había ido acomodando la organización americana al viejo esquema de custodias dependientes, donde esto era posible. México y Lima se prestaban admirablemente para ello.

franciscana, íntimamente relacionado con la actividad misionera. Los dos ejemplos citados no son los únicos de custodias misioneras. Sin salir de la Nueva España, hallamos otras dos custodias misioneras que fueron establecidas durante el siglo XVII. Una de ellas, la de *Rioverde*, fue erigida en 1621 como custodia independiente, a base de los conventos y misiones que la Provincia de Michoacán había ido levantando en territorio que hoy corresponde a los estados de San Luis Potosí y Querétaro. Esta Custodia realizó una labor brillante, pero bajo la dependencia de la citada Provincia de Michoacán, a la que hubo de someterse muy pronto por falta de personal y recursos; más adelante, fallaría también en su intento de convertirse en Provincia. La otra Custodia misionera es la de *San Carlos de Campeche*, en la región de Campeche (México), fundada hacia 1672, que tuvo corta vida. Bajo el mismo título de San Carlos se fundó otra custodia misionera en Sonora, corriendo el último tercio del siglo XVIII. Fuera de la Nueva España, hubo por dos veces —en 1701 y 1785— el intento de organizar en forma de Custodia las misiones de Píritu (Venezuela) ⁴¹.

Estas misiones de *Píritu*, iniciadas a mediados del siglo XVII, preconizaron un nuevo tipo de organización en el esfuerzo misional de los franciscanos, al quedar puestas bajo la autoridad de un comisario apostólico y sujetas inmediatamente al Comisario general de Indias, residente en Madrid. Los misioneros eran reclutados en las distintas Provincias españolas, para dedicarse todos a la evangelización de infieles. Podemos ver en dichas misiones un antecedente de los *Colegios apostólicos de Propaganda Fide*, que un cuarto de siglo después aparecerían en escena. De hecho, una vez organizados estos colegios, los misioneros de Píritu trataron —y al fin lograron en 1787— de constituir uno en la Nueva Barcelona, que sirviese de base a sus actividades. Tales colegios habían venido a colaborar, por caminos independientes, en los propósitos de la Congregación de Propaganda Fide, bajo cuyo influjo se buscaban nuevos arbitrios para impulsar la obra misional. Cuatro años después de la fundación de Propaganda, *Fr. Gregorio de Bolívar*, misionero de ilustre historia en el Perú y Bolivia, propuso (1626) ideas muy interesantes para la renovación de la vida apostólica entre los franciscanos. Tanto él como su coétaneo *Fr. Juan Bautista de Mollinedo* —el fundador de las misiones de Rioverde— habían estado en Roma y en contacto con la Congregación de Propaganda ⁴².

6. El personal misionero

En la famosa bula de donación "Inter cactera", de 4 de mayo de 1493, el Papa, después de recordar a los Reyes Católicos de España

41. Hablaremos de estas custodias más adelante, en sus respectivos lugares.

42. Según veremos en su lugar, el superior de los franciscanos que en 1597 fue a Nuevo México con Juan de Oñate, recibe el título de "comisario apostólico".

que en la conquista de las Indias debían tratar de “inducir los pueblos que viven en las tales islas y tierras a que reciban la Religión Cristiana”, decía taxativamente a dichos monarcas: *Os mandamos en virtud de santa obediencia que... procuréis enviar a las dichas tierras firmes e islas hombres buenos y temerosos de Dios, doctos, sabios y expertos, para que instruyan a los susodichos naturales y moradores en la fe católica y les enseñen buenas costumbres*⁴³. Son innumerables las declaraciones oficiales en que los Reyes de España, en muy distintos tiempos y ocasiones, se declararon dispuestos a cumplir este precepto papal. La *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias* (1680) se abre con una solemne declaración en la que, entre otras cosas, se ruega a “los naturales de nuestras Indias que, no habiendo recibido la santa fe, pues nuestro fin en prevenir y enviarles maestros y predicadores es el provecho de su conversión y salvación, que los reciban y oigan benignamente y den entero crédito a su doctrina”.

Los reyes españoles, en virtud de la citada donación papal, se creyeron no sólo patronos de las Indias sino investidos de una particular delegación para intervenir en su gobierno espiritual: algo así como vicarios del Papa en sus dominios americanos. Teólogos y canonistas notables —distinguiéndose entre ellos los franciscanos— aceptaron esta teoría. Se comprende así que la Corona haya querido tener parte en el régimen de la obra misional, cuyos gastos, por otra parte, pagaba en gran parte la real hacienda, como veremos. La Corona, específicamente, corrió con la provisión y pasaje de los misioneros, y hasta con muchos de los gastos que exigía su reclutamiento en España. Al principio, todos los religiosos fueron considerados como misioneros; más adelante se hizo distinción entre los frailes destinados a las misiones y los que debían trabajar en territorios ya cristianizados, corriendo por cuenta de la real hacienda sólo la provisión y transporte de los primeros.

Pero esta intervención de la autoridad real no anulaba la del Papa ni la de las autoridades eclesiásticas. Ya hemos visto como, entre los franciscanos, eran los ministros y capítulos generales —o los comisarios generales— quienes escogían, daban facultades y enviaban a los misioneros, dándoles normas de gobierno. En este aspecto son de importancia fundamental la instrucción y la licencia que el ministro general Fr. Francisco de Quiñones dio (octubre 1523) a los llamados primeros “Doce Apóstoles” de México, Fr. Martín de Valencia y sus compañeros. No hay allí la menor alusión a derechos que pueda atribuirse la autoridad civil; son dos documentos pura y exclusivamente eclesiásticos⁴⁴. Si bien en años posteriores se exageró el rigor en la aplicación del llamado “pase regio” a estos documentos, los superiores gozaron de independencia en el gobierno de sus religiosos

43. Tomo el texto castellano de Mendieta, lib. I, cap. 3.

44. Véanse los textos en Mendieta, lib. III, capítulos 9-10.

y sus misiones. Tampoco el derecho de patronato cerraba la puerta a toda intervención del Papa en las cosas de las Indias. De hecho, los papas intervinieron muchas veces, tanto a petición de los propios reyes como de los religiosos y superiores. Así vemos que ya en 1513, cuando el dominico Fr. Pedro de Córdoba preparaba su expedición a Cumaná —en la que participarían también franciscanos— el Rey solicitó del Papa para dichos misioneros una serie de facultades, que en realidad constituyen un anticipo de la famosa bula "Omnimoda" concedida años después por Adriano VI⁴⁵. No sabemos si tales privilegios fueron entonces otorgados, pero las mismas y aun mayores concesiones hizo León X a los franciscanos Fr. Francisco de Quiñones —el futuro general— y Fr. Juan Glapión en 1521, cuando estos dos religiosos intentaron pasar a las Indias. Como es fácil verificar a través de un examen comparativo, la *Omnimoda* (Zaragoza, 10 mayo 1522) no hizo más que confirmar, si bien en términos más amplios y absolutos, las anteriores facultades. Donde innovó profundamente fue en lo relativo a la selección y envío de misioneros. Como es sabido, el famoso documento fue otorgado a petición del emperador Carlos V, y sus concesiones, si bien válidas para todas las Ordenes Mendicantes, estaban dirigidas "en especial" —según en el texto se hace constar repetidamente— a los franciscanos. Comienza el Papa por facultar a los prelados de la Orden para que puedan enviar a las Indias a los frailes que para ello se ofrezcan voluntarios, con tal que sean aptos para tal empresa, y además, añade significativamente, "*del agrado de Vuestra Majestad o de su Real Consejo*". Y pocas líneas más abajo reitera y remacha la misma condición: "*Pero porque no sea tanto el número de frailes menores que cause confusión, queremos que Vuestra Cesarea Majestad o su Real Consejo señale y tase el número de los frailes que han de ser enviados*"⁴⁶. Aquí está la base para

45. Otte, *Cédulas... relativas a Venezuela, 1500-1550*, pp. 66-68, publica la interesante carta del Rey a su embajador en Roma, Jerónimo de Vich (Valladolid, 28 mayo 1513), en la que se enumeran tales facultades: administrar todos los sacramentos, confirmar y usar crisma y olio antiguos si no hubiera obispos, bendecir cálices y aras, fundar y suprimir conventos, dispensar sobre ilegitimidad a los indios que "recibieren a la Religión", dispensar votos y que los admitidos a la Orden "puedan rescibir todas las órdenes". Todo esto además de confirmarles todas las gracias que hubiesen sido concedidas antes tanto a los dominicos "como a cualesquier otros religiosos o personas para en tierra de infieles". Las principales de estas concesiones —y aún otras mayores, como las de conferir órdenes menores, conceder indulgencias y levantar excomuniones— fueron hechas por León X (Roma, 25 abril 1521) a los dos franciscanos, Fr. Francisco Quiñones y Fr. Juan Glapión, quienes habían solicitado permiso para "pasar a las islas de las Indias y a otras provincias sujetas a nuestro carísimo hijo en Cristo, Carlos, rey católico de las Españas..." (Texto en Mendieta, lib. III, cap. 5).

46. Texto en Mendieta, lib. III, cap. 6. Sobre la *Omnimoda* existe un notable estudio de conjunto por Pedro Torres: *La Bula Omnimoda de Adriano VI* (Madrid, 1948). Por lo que toca a su relación con el envío de misioneros, ya le dedicara valiosas consideraciones Aspúrz, *La aportación*, 68-72. Véase también a Meseguer en su excelente trabajo "Contenido misionológico"

la intervención de la Corona en el envío de misioneros a los territorios españoles de América. Las autoridades civiles tenían para ello clara delegación de la Santa Sede, y los superiores de las Ordenes actuaban con potestad apostólica no sólo al destinar a sus frailes para las misiones americanas sino en la organización de tales misiones.

A pesar de la amplitud de tales concesiones pontificias, tanto los Reyes de España como los superiores de las Ordenes, solicitaron en ocasiones el apoyo de los papas para el envío de misioneros a Indias. Así Clemente VII, por breve de 19 de octubre de 1532, concedió a Carlos I que pudiese despachar una expedición de hasta 120 franciscanos, sin necesidad de autorización por parte de los superiores de la Orden. Del mismo modo, la numerosa "misión" que condujo en 1542 el nuevo comisario general de Indias, Fr. Jacobo de Testera, contaba con el apoyo de Paulo III; y Julio III apoyó con un breve especial (Roma, 20 julio 1554) la de otros 32 franciscanos que pasaron a Jalisco en 1558, destinados a establecer misiones hacia el noroeste, más allá de las minas de Zacatecas⁴⁷. Estas intervenciones pontificias fueron más frecuentes desde la creación de la Congregación de Propaganda Fide (1622) la que hizo sentir su influencia en América a pesar del real patronato y del pase regio.

Esto en cuanto a la autoridad con que los misioneros de América ejercieron allí su ministerio. Veamos ahora su *procedencia*, forma de *reclutamiento* y *envío*. Al principio, los franciscanos enviados a Indias procedían de Provincias no españolas en varios casos, poco a poco, sin embargo, prevaleció el criterio nacionalista y la casi totalidad del personal misionero que pasó a las Indias fue de origen español, aunque con notables excepciones. Una vez que los nuevos territorios quedaron incorporados a la monarquía española, fueron aplicadas a los mismos las leyes sobre entrada de extranjeros. Esta aplicación se hizo más rígida desde 1530, si bien continuaron pasando algunos extranjeros, en especial de las que podríamos llamar zonas de influencia española en Europa. Parece que hubo también cierta mayor tolerancia con los portu-

gico de la *Obediencia e Instrucción* de Fray Francisco de los Angeles a los Doce Apóstoles de México" (*The Americas*, XI, 1954-55, 473-489) donde esclarece otros aspectos de organización misionera en América durante los años 1521-1523.

47. Sobre la expedición y breve de 1532, Aspúrz, 97; para la de 1542 véase Motolinía, *Historia de los Indios de la Nueva España*, lib. III, cap. 4, y el breve de Julio III en AGI. *Patronato*, leg. 2, n. 19. Este breve está dirigido específicamente a los religiosos —allí nombrados— que debían pasar a las nuevas misiones del noroeste de la Nueva España, y es distinto del dirigido con la misma fecha al arzobispo de Sevilla, obispo de Avila y patriarca de las Indias, facultándolos para conceder licencia de pasar a las Indias a aquellos religiosos que sin razón se la vieren negada por sus superiores. Sobre esta concesión, que se hizo a petición de Felipe II, véase Leturia, "El regio vicariato y Propaganda", en *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica*, I, 115-116. El texto castellano de este último breve puede verse en Levillier, II, 70-72.

gueses ⁴⁸. La baja proporción de extranjeros en las misiones franciscanas de América quizá se debió, sin embargo, más que a las restricciones impuestas a los extranjeros, a la abundancia de vocaciones misioneras en la propia España, que bastaban a llenar las necesidades de América, o por lo menos cubrían el cupo de personal que era posible enviar. A la preponderancia de españoles debió contribuir también un tanto el hecho de que su reclutamiento estuvo casi siempre en manos españolas, es decir, en las de los comisarios generales de Indias y en las de los comisarios generales de la Familia Ultramontana, estos últimos también españoles en su mayoría desde mediados del siglo XVI. Todo lo cual se debía, por otra parte, a la preponderancia numérica de los españoles dentro de la Orden.

Por lo general, los misioneros pasaban en grupos llamados "misiones", después de haber sido reclutados por los llamados "comisarios" o colectores, quienes se encargaban de agenciar su despacho ante las autoridades reales y de ordinario los acompañaban hasta sus destinos. En la mayoría de los casos, estos comisarios colectores habían sido enviados a España con tal fin por la Provincia o Colegio a que iban destinados los religiosos; pero hubo también comisarios —según queda ya dicho— que ejercieron el cargo de manera prolongada, desde España, ocupándose de expediciones distintas. A veces también, un solo comisario conducía religiosos para varios destinos. Los viajes y gastos de los comisarios colectores —al menos desde que pisaban la Península— corrían por cuenta de la real hacienda, y lo mismo los de los misioneros desde que abandonaban sus conventos de origen hasta que llegaban a los de su destinación en América. El principal punto de reunión fue Sevilla, mientras residió allí la Casa de la Contratación; después Cádiz, por la misma circunstancia, pues la Casa era la que se ocupaba del despacho de los misioneros y hacía frente a los gastos correspondientes. San Lúcar de Barrameda, principal puerto de embarque al principio, fue perdiendo su primacía en favor de Cádiz, y esto dio importancia al Puerto de Santa María como punto de reunión. Allí, en el ex-colegio de los jesuitas, llegó a establecerse, hacia 1783, un Hospicio para los misioneros de todas las Ordenes que pasaban a Hispanoamérica y a Filipinas; este Hospicio estuvo bajo la dirección de los franciscanos ⁴⁹.

Cada "misión" o grupo solía reclutarse indiferentemente en varias Provincias o Colegios de España; una vez llegados a sus destinos quedaban allí incorporados por un tiempo determinado —diez años, al menos— o indefinidamente si lo deseaban, cosa muy frecuente en la práctica. Durante los diez años de permanencia mínima no podían regresar a sus lugares de origen, ni pasar a otra Provincia o Colegio en América, a no ser por causas justificadas y con la aprobación tanto de los

48. Este punto ha sido ampliamente estudiado por Aspurz, *La aportación*, especialmente desde la p. 83.

49. Importantes documentos sobre este Hospicio en AGI. *Indiferente*, leg. 2979. Respecto a su último período de existencia contiene interesantes noticias el *Registro* de misioneros publicado por Abad.

superiores religiosos como de los representantes de la Corona. Los cambios de destino en América fueron muchos, pero menos los religiosos que regresaban a España. Aunque faltan estadísticas atendibles, parece indudable que la mayoría se quedaba para siempre en América ⁵⁰.

50. Es una conclusión a que me lleva el análisis de numerosas listas de personal de Provincias y Colegios. Pero no me atrevería a fijar porcentajes.